

### **ADVERTENCIA**

**La cobertura por parte de la Compañía de Seguros rige única y exclusivamente en los casos que el médico realice la defensa,- sea esta civil y/o penal-, por intermedio de los profesionales que le provee dicha compañía.**

**Para el supuesto que optase por su abogado personal y/o el que le ofrece el Colegio de Médicos, cesa la cobertura por parte de la compañía de seguros.**

### **Instructivo sobre Responsabilidad Civil**

Procedimiento que debe seguir el médico cubierto por una póliza de seguro, ante la presunción de tener que afrontar una acción penal y/o civil por "mala praxis".

1. Ante la primera noticia que tenga el asegurado, -ya sea ella oficial o extraoficial, directa o indirecta-, de que puede ser denunciado penalmente o demandado civilmente, por una intervención profesional suya, generadora de una supuesta "mala praxis", debe proceder como se indica en el punto 2°.

Para facilitar la comprensión de lo expuesto daremos algunos ejemplos, con carácter simplemente enumerativo, de circunstancias o hechos que deben tenerse en cuenta:

- a) Secuestro de Historia Clínica;
- b) Trascendidos de dichos o actitudes de la parte que se siente víctima, en el sentido de que promoverá acciones judiciales;
- c) Notificación de que el paciente o sus derechohabientes comenzaron trámites para "litigar sin gastos";
- d) Citación y/o notificación a colegas que hubiesen coparticipado con el asegurado, en la intervención profesional de una supuesta "mala praxis";
- e) Cualquier forma de intimación, -(carta documento, escribano público, etc.)- o demanda que reciba el Hospital o Establecimiento Sanatorial, donde hubiere sido atendido el paciente y hubiere intervenido el médico asegurado.
- f) Cualquier otra forma de conocimiento que el médico tenga, sobre la posibilidad de tener que afrontar una acción legal.

2. Inmediatamente de tener conocimiento de alguna de las posibilidades de riesgo aludidas en el punto anterior, corresponde que el médico asegurado remita una carta documento a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires, calle Junín n° 1440, de la Ciudad de Buenos Aires y comunicarse por teléfono a los siguientes números: (011) 4807-6515/6531/6526/6539 + 4806 1011 e informar sobre lo que acontece.
3. Esa carta documento debe contener todos los datos personales del médico asegurado según se detalla seguidamente:
  - a) Nombre/s y Apellido/s, D.N.I. o L.E. o L.C., Matrícula Provincial, domicilio real y profesional, números telefónicos, número de póliza de cobertura.
  - b) Fundamentalmente, la fecha en que acaeció el hecho o intervención profesional que motiva la supuesta "mala praxis";
  - c) Breve relato de la participación profesional generadora de la supuesta "mala praxis"
4. En el caso de que el médico asegurado hubiere recibido alguna notificación, citación, cédula o demanda judicial o policial, debe transcribir el contenido de ese documento en la carta documento, - mencionada en el punto 2º, siempre que por su extensión ello fuere posible.

De lo contrario, de tratarse de una demanda, es conveniente sacar un juego de fotocopia de toda la documentación recibida y hacerla llegar con la mayor celeridad posible a la Asociación de Médicos Municipales. En tal caso, deberá procederse conforme lo indique esta última entidad.

Ese trámite lo puede hacer el médico personalmente o utilizar los servicios de un tercero para que lo haga. En estos casos la Asociación de Médicos Municipales deberá entregar al médico, o a la persona enviada por el mismo, una constancia de la recepción de la documentación que recibe, donde figure la fecha de entrega.

5. Es obligación del asegurado cumplir su cometido dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de haber tomado conocimiento del problema. En todos los casos se sugiere una inmediata comunicación telefónica con la Asociación de Médicos Municipales denunciando lo acontecido.

**Nota:** Sin perjuicio de lo expuesto, se hace saber que cualquier situación no prevista en este instructivo, o que el mismo ofreciere dificultades para su interpretación se podrán requerir ampliaciones y/o aclaraciones a la Asesoría Letrada de esta Federación Médica.